AD42-211-18

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.,**REPRESENTADA POR RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **MVR COMPUTERS S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR JESUS ALFONSO OLIVAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato en la partida presupuestal 33301 correspondiente a Servicios de Informática.

I.5 Que el Ing. Jose Alberto Ramos Castillo, *Gerente de Informática,* fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos, así como el Lic. Roberto Nogami Monteverde, *Coordinador de Publicidad y Diseño* para el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Centro Cultural Tijuana

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Ser persona moral constituido bajo las Leyes Mexicanas lo cual fundamenta en su escritura pública numero 5901/2008 de fecha 12 de marzo de 2008, pasada ante la fe del corredor publico numero 18, Lic. Rafael Angulo Cebreros, de la Ciudad de Tijuana en Baja California.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCO-080312-T24** y tiene establecido su domicilio en Avenida las Américas, numero 8 interior 1, de la colonia Chapultepec, en Tijuana Baja California, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes:
a) Compra-venta equipos de cómputo.
b) Mantenimiento e instalación de redes
c) Servicios de Internet y desarrollo de sistemas a la medida para web

II.4 Que cuenta con los conocimientos técnicos, y equipos para prestar el servicio que se suscribe en el presente contrato.

II.5 Que el Lic. Jesus Alfonso Olivas Rodríguez, tiene poder de representar a "El Prestador", lo cual fundamenta con poder 5901/2008 de fecha 12 de marzo de 2008, pasada ante la fe del corredor publico numero 18, Lic. Angulo Cebreros, de la Ciudad de Tijuana Baja California.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios :

a) Servicio de implementación de certificado digital de seguridad para todo el portal de la institución " www.cecut.gob.mx", así como subdominios que en la página se encuentra (páginas creadas en wordpress de exposiciones, transparencia.).

b) Servicio de servidor virtual

que "EL CENTRO" requiere, para ello "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios correspondientes a pagar será **de $ 127,536.25 M.N. (Ciento veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.)** más IVA, dando un **monto total de $ 147,942.05 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 05/100 M.N.),** cantidad que se pagará de acuerdo a los siguientes montos y servicios:

a) Servicio de implementación de certificado digital de seguridad para todo el portal de la institución " www.cecut.gob.mx", así como subdominios que en la página se encuentra (páginas creadas en wordpress de exposiciones, transparencia.). Se pagará la cantidad de $ 82,536 pesos 25/100 M.N más el IVA correspondiente.

b) Servicio de servidor virtual . Se pagará la cantidad de $ 45,000.00 pesos 00/100 M.N. mas el IVA correspondiente.

Los pagos se realizarán por **"EL CENTRO"** a **"EL PRESTADOR"** mediante la entrega de las facturas correspondientes; **"EL CENTRO"** deberá verificar que a la factura original se anexen copia del formato de orden de servicio, debidamente autorizado por la gerencia de Recursos Materiales, detallando los servicios motivo del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL CENTRO" Cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clave) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;

- Fotocopia del estado de cuenta con clave a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA. ENTREGA DE INFORMACION
"EL CENTRO" se compromete y se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR"** la información y documentos que éste solicite, relevando de cualquier responsabilidad a **"EL PRESTADOR"** para el caso de que no se entregue la información solicitada por éste para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución de los trabajos será a partir de la fecha del 14 de Julio y terminará el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
El prestador se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales necesarios para brindar el servicio, como parte del precio pactado, por lo que no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la adquisición, uso o disposición del personal, equipo o materiales que requiera el proveedor para realizar los servicios mencionados en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA del presente.

"El Centro" a través de su Gerente de Informática y la Coordinación de Publicidad y Diseño realizará la inspección o supervisión de los trabajos, quien podrá rechazar aquellos trabajos realizados deficientemente.

Una vez que **"El Centro"** se percate del mal estado de los bienes o deficiencias del servicio, que este no hubiese sido ejecutado con la calidad o características requeridas, será obligación del prestador reponer los trabajos en los plazos y horarios estipulados después de confirmar la recepción de la notificación; las notificaciones podrán hacerse por teléfono, vía fax, correo electrónico o por oficio.

Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, el prestador no recibirá el pago total del servicio.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y su anexo.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los avances de los trabajos objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con los servidores públicos designados como enlaces por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"EL CENTRO",** así como a la que tenga acceso con motivo de los trabajos objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las reuniones de trabajo, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

VI. Entregar los resultados que se deriven de los servicios objeto de este contrato a la Gerencia de Informática, entregando un reporte la última semana de cada trimestre.

OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR"
"EL PRESTADOR "deberá de garantizar:

"EL PRESTADOR firmará un pagaré por el 10 % del monto antes de impuestos de la cantidad de **$ 127,536.25 M.N. (Ciento veintisiete mil quinientos treinta y seis 25/100 M.N.),** para garantizar el cumplimiento del contrato, dicho pagare será de $ 12753.62 (Doce mil setecientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.).

El Pagaré será devuelto al prestador, al vencimiento de la vigencia del contrato, una vez recibido el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluye el 31 de diciembre del 2018 con la entrega de la estadística del primer trimestre de visitas al portal institucional que **"EL PRESTADOR"** realice de conformidad a lo que se establece en la cláusula primera del presente contrato, así como con el pago que realice **"EL CENTRO" a "EL PRESTADOR"** en los términos de la cláusula segunda.

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".
"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.
"EL CENTRO" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Informática.

Centro Cultural Tijuana

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional de **1 %** sobre el valor antes del IVA del importe correspondiente al servicio no prestado que se mencionan en la **CLAUSULA PRIMERA** por cada día de atraso en cualquiera de los siguientes casos, la que no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además de las penas señaladas antes mencionadas en caso de que **"EL PRESTADOR"** pretenda otorgar servicios con características diferentes a las solicitadas objeto de este contrato, **"EL CENTRO"** no cubrirá el pago correspondiente de estos servicios, se le cobrará a **"EL PRESTADOR"** una pena convencional del 1 % del monto del servicio por día, hasta que **"EL PRESTADOR"** reponga o realice el servicio solicitado.

En caso de que la entidad opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará las penas pactadas, además de aplicar si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a las propias reglas.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DECIMA QUINTA.PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.
LAS PARTES manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento .Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentran expresamente previstos en el clausulado del mismo, LAS PARTES podrán presentar ante la Secretaria de la Funcion Publica , solicitud de conciliación , por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente obligación jurídica tal y cual lo cita el artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECIMA SEXTA. LEGISLACION APLICABLE
Por el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las clausulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Publico, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como las demás leyes supletorias aplicables.

DECIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por la razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , AL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

POR "EL CENTRO"
REPRESENTANTE LEGAL

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

"EL PRESTADOR"
MVR COMPUTERS S DE R.L. DE C.V.

JESUS ALFONSO OLIVAS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

COORDINADOR DE PUBLICIDAD Y DISEÑO

ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE

GERENCIA DE INFORMATICA

JOSE ALBERTO RAMOS CASTILLO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. Y SISTEMAX S.A. DE C.V. PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO QUE SE REFIEREN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 14 DE JULIO DEL 2018

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO 83727	CECUTT/RF-PRE-001
	APROB. ENE-17
FOLIO 1164	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-1252-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	10-07-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/06/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	21
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JOSE ALBERTO RAMOS
FIRMA	No. EXT: 9615

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE INFORMÁTICA
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon19.-Gerencia de Informatica
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	IMPLEMENTACION DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD CON CIFRADO TLS, LLAVES DE 1024 BITS SIN UTILIZACION DE WILDCARD ASI COMO RENOVACION DE CERTIFICADO Y CONFIGURACION DE SEGURIDAD EN POTSFIX DE SERVIDOR VIRTUAL DE PAGINA WWW.CECUT.GOB.MX Y DOMINIO DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO CECUT.GOB.MX
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	CUMPLIR CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES REFERENTE A LA PUBLICACION DEL DOF DEL 3 DE FEBRERO DEL 2015
META A ALCANZAR:	Mantener en optimas condiciones de seguridad el servidor del portal institucional
OBJETIVO DEL PECA:	_6.Posibilitar_el_acceso_universal_a_la_cultura_aprovechando_los_recursos_de_la_tecnología_digital
ESTRATEGIA:	_6.3_Desarrollar_plataformas_tecnológicas_de_acceso_al_patrimonio_y_las_expresiones_culturales_de_México_y_de_difusión_del_quehacer_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	6.3.1 Crear interfaces a cada acervo digital del sector cultural posibilitando su interoperabilidad y convergencia en plataformas de acceso común
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR : MVR COMPUTERS S DE RL

CANTIDAD SOLICITADA:	$127,000.00
IVA:	$20,320.00
TOTAL:	$147,320.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	JUL - AGO
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon19
NÚMERO DE PARTIDA:	33301
CANTIDAD AUTORIZADA:	$147,320.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	21	29/06/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33301	1	147,320.00	-	-	-	-	-	-	95,120.00	52,200.00	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
	JOSE ALBERTO RAMOS	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Unidad de Mando
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dirección de Área

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018
Oficio No. DGTIC/DA/0247/2018

LIC. PEDRO ARATH OCHOA PALACIO
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento al Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero del 2015, y a las actividades relacionadas con el plan de digitalización y migración 2018 de la Ventanilla Única Nacional (VUN), así como lo normado referente a la seguridad de la información y a la protección de datos personales:

· **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:**
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017

· **ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014.**
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59534/MAAGTICSI_compilado_04_02_2016.pdf

· **ACUERDO por el que se emite la Guía para la estandarización y certificación de los trámites digitales con el Sello de Excelencia en Gobierno Digital, apartado 2.2 donde se especifican los requisitos para la aplicación del estándar de servicios digitales en los entregables correspondientes a formularios web.**
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/263175/GUIA.pdf

Es indispensable que los sitios web institucionales y sitios que dependen de la institución a su cargo, cuenten con un Certificado de Seguridad dando prioridad a los formularios y sitios de carácter transaccional, el plazo límite para la implementación de este certificado de seguridad es el 30 de junio de 2018.

Para realizar la renovación del certificado, la Coordinación de la Ventanilla Única Nacional hace las siguientes precisiones:

- La Secretaría de la Función Pública ya no otorga los certificados de seguridad.
- La adquisición de dichos certificados para sus sitios debe ser de forma autónoma por dependencia.
- La mayoría de los proveedores de Software ofrecen este servicio, por lo que se sugiere consultar con el titular de la Dirección de Tecnologías de la Información (DGTIC) si alguno de los proveedores actuales de la dependencia puede ofrecerlo.
- Los requerimientos mínimos que debe cumplir el certificado de seguridad son:
- Llaves de 1024 bits
- Cifrado TLS
- No deben utilizar WildCard.

Para atender esta solicitud ponemos a su consideración dos opciones:

- Comprar Certificado
- Uso Certificado gratuito (siempre y cuando cumpla con los requerimientos arriba especificados)

Para cualquier duda respecto al proceso, comunicarse con el Ing. Alejandro Díaz Cerviño a la ext. 9651 del conmutador 4155 0200, Jefe de Departamento de Sistemas de la DGTIC.

Dicho lo anterior, el sitio web que deberá tener el certificado es:

http://www.cecut.gob.mx/

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS HERREJÓN RENTERÍA
DIRECTOR DE ÁREA

C.c.p. Antrop. Alejandro Salafranca Vázquez. Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ing. Alejandro Díaz Cerviño. Jefe de Departamento de Sistemas, Secretaría de Cultura, DGTIC
Ing. José Alberto Ramos Castillo, Gerente de Informática, CECUT

MVR computers

COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO TIJUANA S.A. DE C.V.

Tijuana, Baja California a 29 de Junio del 2018

Estimado (a) Ing. José Alberto Ramos

Por medio de la presente le enviamos la siguiente cotización:

Cotización de servicio de certificado digital para todo el portal del Centro Cultural Tijuana, así como subdominios que en él se encuentran.
Paginas creadas wordpress exposiciones etc...

Para cubrir con el requerimiento que está solicitando en los nuevos lineamientos de seguridad.

$82,536.25 M.N.

Servidor virtual de correos

$45,000.00 M.N.

* Los costos no incluyen IVA.

Cualquier duda estoy a sus órdenes.

Atentamente:
MVR Computers S de RL de CV
LI. Jesus Olivas..

info@mvrcomputers.com www.mvrcomputers.com TEL: (664) 608 22 30
Av. Las ameritas #8 Col. Hipódromo Tijuana B.C. México CP 22420